

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 076-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN**CAUSA Nro. 076-2022-TCE****TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 07 de junio de 2022. Las 16h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-039-2022-M de 01 de junio de 2022, mediante el cual la secretaria relatora del despacho doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, remite el expediente de la causa Nro. 076-2022-TCE a Secretaría General de este Tribunal; b) Acta de sorteo No.065-02-06-2022-SG de 02 de junio de 2022, a las 16h30, al que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la causa Nro. **076-2022-TCE**.

ANTECEDENTES:

- 1.- El 19 de abril de 2022, a las 10h53, ingresa un escrito de la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias, mediante el cual interpone un recuso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-2-16-4-2022 de 16 de abril de 2022 emitida por el Consejo Nacional Electoral. (fs.1- 21 vta.)
- 2.- El 18 de mayo de 2022, a las 13h14, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia dicta sentencia dentro de la causa Nro. 076-2022-TCE. (fs. 295- 303 vta.)
- 4.- La sentencia de 18 de mayo de 2022, a las 13h14, fue notificada en las direcciones electrónicas de la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias dagonzalezperez@gmail.com y tdtandazo@gmail.com; al Consejo Nacional Electoral secretariageneral@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y enriquevaca@cne.gob.ec el mismo día, mes y año a las 15h16; notificada en la casilla contencioso electoral No. 111 de la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias, a las 15h18; y en la casilla contencioso electoral No. 003 del Consejo Nacional Electoral, a las 15h19, todo esto conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia. (f. 307)
- 5.- El 24 de mayo de 2022, a las 16h19, se recibe por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas suscrito electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual interpone recurso de aclaración a la sentencia de primera instancia; conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. (fs. 308-318)



6.- El 24 de mayo de 2022 a las 16:43, ingresa a la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo desde la dirección electrónica diegocordova@cne.gob.ec con el asunto "Escrito solicitud de aclaración Sentencia" este correo con sus anexos fueron remitidos al correo institucional del juez de instancia el 24 de mayo de 2022 a las 16h48; conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. (fs. 322-327)

7.- El 26 de mayo de 2022, a las 12h46, mediante auto el juez de instancia atiende el recurso de aclaración a la sentencia de 18 de mayo de 2022, a las 13h14. (fs. 329-334)

8.- El auto de 26 de mayo de 2022, a las 12h46, fue notificado en las direcciones electrónicas de la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias dagonzalezperez@gmail.com y tdtandazo@gmail.com; al Consejo Nacional Electoral secretariageneral@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec; juangonzalez@cne.gob.ec y danielestrada@cne.gob.ec el mismo día, mes y año a las 15h09; notificada en la casilla contencioso electoral No. 111 de la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias, a las 15h10; y en la casilla contencioso electoral No. 003 del Consejo Nacional Electoral, a las 15h12, todo esto conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia. (f. 338)

9.- El 31 de mayo de 2022, a las 16:52:43, ingresa a la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo desde la dirección electrónica diegocordova@cne.gob.ec con el asunto: "Escrito de apelación Causa 076-2022-TCE" este correo con sus anexos fueron remitidos al correo institucional del juez de instancia el 31 de mayo de 2022, a las 16h58; todo esto conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho . (fs. 339-347)

10.- Auto de 01 de junio de 2022, a las 12h26, mediante el cual el juez de instancia concede el recurso de apelación a la sentencia de 18 de mayo de 2022, a las 13h14, solicitado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral. (f. 349)

11.- Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-039-2022-M de 01 de junio de 2022, mediante el cual la secretaria relatora del despacho doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, remite el expediente de la causa Nro. 076-2022-TCE a Secretaría General de este Tribunal. (f. 354)

12.- Acta de sorteo No.065-02-06-2022-SG de 02 de junio de 2022, a las 16h30, al que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la causa Nro. 076-2022-TCE. (fs. 355-357)

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 213 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación a la sentencia de 18 de mayo de 2022, a las 13h14, emitida por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, por lo cual dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo,



Causa Nro. 076-2022-TCE

convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Secretaría General de este Tribunal, deposite copia simple del escrito mediante el cual se interpone recurso de apelación a la sentencia de 18 de mayo de 2022, a las 13h14, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 111 perteneciente a la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) A la apelante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores en las direcciones de correo electrónico dagonzalezperez@gmail.com y tdtandazo@gmail.com; al Consejo Nacional Electoral secretariageneral@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec; juangonzalez@cne.gob.ec y danielestrada@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

b) A la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico dagonzalezperez@gmail.com y tdtandazo@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 111.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones de correo electrónico secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE

mbfl



Justicia que garantiza democracia

